



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se concretan para los programas de cualificación inicial las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto (BOA 28/08/2020) establece las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se considera necesario realizar algunas concreciones en relación a lo que se especifica en dichas instrucciones respecto de los programas de cualificación inicial impartidos en centros públicos y en las entidades sin ánimo de lucro y entidades locales autorizadas por la Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza a impartir Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en las modalidades de Talleres profesionales y de Talleres profesionales especiales, para el curso 2020/2021 (BOA 06/07/2020).

Por todo ello, resuelvo:

Primero.- En los Programas de Cualificación Inicial se priorizará la enseñanza presencial siempre que sea posible guardar la distancia de seguridad en los espacios en que se desarrollen las clases, debido a la vulnerabilidad del alumnado y por la ratio prevista para los grupos de alumnos de estas enseñanzas, que no puede ser superior a quince.

Segundo.- Las entidades sin ánimo de lucro y entidades locales autorizadas para la impartición de estos programas en el curso 2020/2021 adecuarán las presentes Instrucciones a su propio contexto en el marco de su autonomía, que viene determinada por el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

A fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



PRS E2- F 01